



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Administración y Dirección de empresas

La Respuesta de la UE al impacto económico y social de la COVID-19

Presentado por:

PABLO PÉREZ VALLE

Valladolid, 2 de julio de 2021

RESUMEN

La pandemia de COVID-19 está ocasionando graves consecuencias desde el punto de vista económico y social en todos los países. Esto exige a los gobiernos una mayor intervención con el objetivo de paliar los efectos negativos y de instar una recuperación progresiva en todos los sectores afectados. Para ello, la Unión Europea ha llevado a cabo una respuesta común histórica, movilizand o grandes capitales y medios para que los Estados miembros dispongan de mayores recursos con los que poder hacer frente a la pandemia. Si algo nos ha demostrado la COVID-19 es que es necesaria una solidaridad del conjunto de países para hacer frente al virus y, por ello, la Unión Europea ha emprendido medidas para que el sacrificio realizado por los Estados no quede en vano. El objetivo del presente trabajo es analizar la respuesta desde el punto de vista económico y social que ha emprendido la UE, explicando minuciosamente, tanto cuantitativa como cualitativamente, como se ha ayudado a los Estados miembros.

Palabras clave: Unión Europea, COVID-19, respuesta, recuperación.

JEL: B55, F15, L51,

ABSTRACT

The COVID-19 pandemic is having serious economic and social consequences in all countries. This calls for greater government intervention to mitigate the negative effects and to encourage a gradual recovery in all affected sectors. To this end, the European Union, on which I will focus my analysis, has undertaken a historic common response, mobilizing large amounts of capital and resources so that the Member States have greater resources at their disposal to deal with the pandemic. If COVID-19 has shown us anything, it is that the solidarity of all countries is necessary to confront the virus, and for this reason the European Union has taken measures to ensure that the sacrifice made by the Member States does not go in vain. The aim of this paper is to analyze the response

from the economic and social point of view that the European Union has undertaken, explaining in detail both quantitatively and qualitatively how the States have been helped.

Keywords: European Union, COVID-19, reply, recovery.

ÍNDICE

1-INTRODUCCIÓN	7
2-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA	8
3- LOS ÁMBITOS CLAVE DE ACTUACIÓN CONTRA LA COVID-19	9
4- LA RESPUESTA EXTRAORDINARIA PARA APOYAR EL EMPLEO, LAS EMPRESAS Y LA ECONOMÍA	14
4.1- Mecanismos para apoyar el empleo, las empresas y la economía.....	14
4.1.1- SURE.....	15
4.1.2-Fondo Paneuropeo de Garantía	17
4.1.3- Ayuda a los Estados miembros ante la crisis ocasionada por la COVID-19.	18
4.2 Instrumentos implementados	18
4.2.1 - El presupuesto de la UE de 2020	18
4.2.2- Flexibilidad normativa	20
4.2.3- Decisiones de política monetaria del BCE	22
5- EL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EUROPA.....	24
5.1-El Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027	24
5.2- Next Generation EU (Fondo de recuperación): Beneficiarios e instrumentos.	25
5.3- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España.....	28
5.3.1- Objetivos Generales del Plan	28
5.3.2- Ejes principales.....	29
5.3.3- Impacto general del Plan	31
6- CONCLUSIONES	32
7- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	35

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 3.1: Planteamiento común de las medidas aplicables a los viajes: Datos comparables.....	11
Gráfico 4.1: Apoyar el empleo, a las empresas y la economía.....	15

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1: Ámbitos clave de actuación contra la COVID-19.....	10
Tabla 4.2: Desglose del SURE por países.....	16

ANEXOS

ANEXO 1: CÓDIGO DE COLORES COMÚN: CARTOGRAFÍA DE LAS ZONAS DE RIESGO.....	42
ANEXO 2: EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021- 2027.....	43
Cuadro 2.1. Comparativa entre la Propuesta de la Comisión y las Conclusiones del Consejo Europeo.....	43
Cuadro 2.2. Comparativa entre el MFP 2014-2020 y el MFP 2021-2027.....	44
Cuadro 2.3. Peticiones realizadas por el Parlamento Europeo en torno al MFP 2021-2027 y al <i>Next Generation EU</i> y resultados obtenidos.....	45
ANEXO 3. NEXT GENERATION EU.....	46
Cuadro 3.1. Pilares y Medidas que conforman el <i>Next Generation EU</i> de la propuesta inicial de la Comisión Europea el 27/5/2020.....	46
Cuadro 3.2. Desglose del <i>Next Generation EU</i> aprobado en Europa.....	47

Cuadro 3.3. Fondos invertidos en el MFP 2021-2027 y en el <i>Next Generation EU</i> por Rúbricas.....	48
ANEXO 4. COMPARATIVA DE LAS RÚBRICAS EN EL MFP 2021-2027 Y EN <i>EL NEXT GENERATION EU</i>	49
Diagrama 4.1. Rúbricas (%) en el MFP 2021-2027.....	49
Diagrama 4.2. Rúbricas (%) en el <i>Next Generation EU</i>	49
ANEXO 5. SUBVENCIONES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POR PAÍSES.....	50
ANEXO 6. POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTES QUE ARTICULAN LOS PROYECTOS COHERENTES DE REFORMAS E INVERSIONES PARA MODERNIZAR ESPAÑA.....	51
ANEXO 7. LA INVERSIÓN PÚBLICA POR PAÍSES Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO POTENCIAL EN ESPAÑA.....	52
Gráfico 7.1. Inversión Pública por países en 2019.....	52
Gráfico 7.2. Previsiones de Crecimiento económico en España (PIB).....	52

1-INTRODUCCIÓN

La pandemia de la COVID-19 ha ocasionado una emergencia de salud pública sin precedentes en todo el mundo, provocando, a su vez, un descenso notable de la actividad económica. El desafío sanitario ha derivado en la mayor crisis económica de la Unión Europea. Además, el coronavirus ha dejado un rastro imborrable en las relaciones entre las personas, en la política y en la geopolítica.

La respuesta ofrecida por la Unión Europea, complementada por las medidas adoptadas en el ámbito nacional, han amortiguado las consecuencias económicas y sociales en Europa. Estas ayudas, concedidas en el contexto de emergencia actual, han elevado los niveles de déficit y deuda pública. El déficit público en la Eurozona evolucionó de niveles notablemente bajos, alrededor del 0,5% del PIB, en 2019, al 7% en 2020.

Según los datos ofrecidos por la Comisión Europea (2021), el crecimiento económico en la Unión se contrajo un 6,3%. En España, el decrecimiento fue de un 11%. Los niveles de desempleo evolucionaron del 6,5%, en 2019, al 7,2% en 2020, perdiéndose por el camino 3 millones de empleos (Comisión Europea, 2021a).

El impacto ha sido desigual entre grupos de personas, afectando en mayor medida a los más vulnerables, entre los que se encuentran: los jóvenes, las mujeres, los migrantes, los discapacitados y las personas con contratos precarios y en riesgo de exclusión social. También ha sido diferente entre países.

Tanto en 2021 como en 2022, las medidas en materia de política monetaria deben seguir siendo expansivas, para poder reducir los desequilibrios e incentivar el crecimiento económico. A medio plazo, cuando la crisis sanitaria lo permita, las políticas deberán implementarse con el fin de minimizar los efectos de la crisis. Las reformas que emprendan los Estados miembros serán vitales para impulsar la recuperación.

La solidaridad mostrada tanto por los Estados como por las instituciones europeas en los diferentes ámbitos justifican la elección de este tema.

2-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El objetivo principal del presente estudio es analizar la respuesta de la Unión Europea para ayudar a los Estados miembros a hacer frente a los efectos económicos y sociales generados por la pandemia de la COVID-19.

También se procura estudiar las medidas que pretende instaurar el Gobierno español para encaminar la recuperación.

La metodología empleada es, fundamentalmente, de carácter analítico-descriptiva; habiéndose estructurado el trabajo en 3 partes, empleando documentos oficiales y científicos en cada una de ellas:

En la primera, se pretende analizar los principales ámbitos de actuación de las instituciones europeas tras la declaración de alerta sanitaria mundial por la Organización Mundial de la Salud (OMS); describiendo las medidas y decisiones más importantes que se han ido adoptando en cada uno ellos con el fin de frenar la expansión del virus.

En la segunda, se realiza un análisis minucioso de la respuesta extraordinaria para apoyar el empleo, las empresas y la economía. Para ello, se evoluciona de un estudio general, a uno particular de los mecanismos más relevantes puestos en marcha (SURE, Fondo de Garantía Paneuropeo y las Ayudas a los Estados miembros ante la crisis pandémica) y los instrumentos utilizados (presupuesto de la UE de 2020, la flexibilidad normativa y la política monetaria).

En la tercera, se explica detalladamente el Plan de Recuperación adoptado por las instituciones europeas. En concreto, se identifican sus instrumentos financieros creados a tales efectos: el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y el *Next Generation EU*. En primer lugar, se describe la evolución del Marco desde que fue aprobado inicialmente en 2018, hasta las obligadas rectificaciones que se han llevado a cabo con la llegada de la pandemia. En segundo lugar, se analiza la propuesta realizada por la Comisión Europea para la adopción del *Next Generation EU* y las principales diferencias con las conclusiones adoptadas por el Consejo en los días 17 a 21 de julio y con la posición del Parlamento Europeo sobre este instrumento.

Por último, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicado por el Gobierno de España, se explican los objetivos, ejes y el impacto que generará en los próximos meses.

3- LOS ÁMBITOS CLAVE DE ACTUACIÓN CONTRA LA COVID-19

Desde que comenzó la crisis sanitaria, la Comisión Europea trató de ejercer un papel de coordinación para ayudar a los Estados miembros a dar una respuesta adecuada a la epidemia sanitaria. La pandemia ha provocado efectos adversos en diversos sectores en los que la Unión Europea tiene competencia exclusiva, como son: la movilidad de mercancías, el Mercado Único o el desabastecimiento de bienes y servicios. También ha afectado a otros en los que mantiene la competencia compartida junto a los Estados miembros, como son: la salud pública, empleo y políticas fiscales.

Para hacer frente a estas consecuencias, las instituciones europeas comenzaron a adoptar medidas que permitieran luchar contra el virus. Los ámbitos de actuación más destacados desde el inicio de la pandemia son: limitación de la propagación del virus; suministro de equipos médicos; promover la investigación sobre tratamientos y vacunas; apoyar el empleo, las empresas y la economía; ayudar a los ciudadanos de la UE bloqueados en el extranjero; luchar contra la desinformación (Tabla 3.1).

Tabla 3.1: Ámbitos de actuación contra la COVID-19

ÁMBITOS CLAVE DE ACTUACIÓN CONTRA LA COVID-19	MEDIDAS IMPLEMENTADAS
Limitar la propagación del virus	<ul style="list-style-type: none"> -Cierre temporal de fronteras y limitación de viajes no esenciales -Introducción de corredores verdes para materiales esenciales. -Evaluaciones del riesgo para la población de la UE por parte del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC). -Criterios Comunes, código de colores y marco común. - Se aprueba el Certificado Digital Verde.
Suministro de equipos médicos	<ul style="list-style-type: none"> -Licitaciones públicas en equipos de protección, respiradores y test de diagnóstico. -Se ha garantizado el envío de material médico y de personal a los países que lo requieran; se ha puesto en marcha una reserva común de equipos de emergencia y se ha coordinado la ayuda por el Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias.
Promover la investigación sobre tratamientos y vacunas	<ul style="list-style-type: none"> - Plataformas para recabar datos de la COVID-19 y para poder transmitir más velozmente esa información. - Ayudas a empresas para que emprendan soluciones novedosas. - Fondos destinados al desarrollo y producción de vacunas.
Apoyar el empleo, empresas y economía	<ul style="list-style-type: none"> - Paquetes de ayudas: 100.000 millones de euros destinados al SURE, 200.000 millones de euros destinados al fondo de garantía paneuropeo y 240.000 millones de euros destinados al MEDE. - Instrumentos: presupuesto de la UE de 2020, flexibilidad normativa y política monetaria. - <i>Next Generation EU</i>, dotado con 750.000 millones de euros.
Ayudar a los ciudadanos de la UE bloqueados en el extranjero	<ul style="list-style-type: none"> - 75.000 personas han conseguido regresar a sus hogares gracias al Mecanismo de Protección Civil.
Luchar contra la desinformación	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación transparente y real de los hechos que tengan lugar.

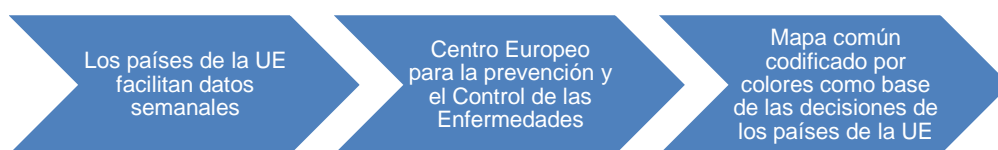
Fuentes: Comisión Europea (2020a, 2020b, 2020c, 2020d, 2020e, 2020f), Consejo de la Unión Europea (2020a), Consejo de la Unión Europea (2021), Parlamento y Consejo Europeo (2021a) y Parlamento Europeo (2020a).

- **Limitación de la propagación del virus**. En marzo de 2020, debido a la rapidez de dispersión del virus, la Comisión Europea decidió cerrar las fronteras y restringir drásticamente los viajes entre países de la Unión y países externos, a excepción de aquellos ciudadanos que regresaran a sus hogares desde Estados no miembros a la UE ni al Espacio *Schengen* y de aquellos que por necesidades especiales tuvieran que viajar, como, por ejemplo, sanitarios o transportistas, entre otros (Comisión Europea, 2020a).

A su vez, decidió poner en marcha corredores verdes sobre bienes esenciales, como los alimentos y los equipos sanitarios, para evitar la escasez de productos y asegurar el suministro en el Mercado Único (Comisión Europea, 2020b).

Mediante evaluaciones del riesgo para la población, el Centro Europeo para la Detección y Control de Enfermedades (ECDC) determina el riesgo existente en cada momento (Gráfico 3.1).

Gráfico 3.1. Planteamiento común de las medidas aplicables a los viajes: Datos comparables.



Fuente: Consejo de la Unión Europea (2021)

En función de la evolución del virus en cada región, se establece la "cartografía de criterios comunes mediante un código de colores" (Consejo de la Unión Europea, 2021, p. 1), que fija restricciones a la libre circulación a aquellas personas que tengan la intención de desplazarse a las regiones de mayor riesgo. Los Estados miembros deben desaconsejar los viajes a regiones enmarcadas en el color rojo y en especial, a regiones atribuidas al color rojo oscuro (Anexo 1).

El 15 de junio de 2021, se aprobó el Certificado Digital Verde, que incluye datos referidos a la vacunación, prueba diagnóstica y recuperación de ciudadanos comunitarios y de sus familiares en países terceros, con el objetivo de facilitar la libre circulación durante la pandemia (Parlamento Europeo y Consejo Europeo, 2021a).

- **Provisión de equipos médicos y de protección para todos los países de la Unión.** La Comisión se ha encargado de intercambiar entre los Estados miembros "las mejores prácticas con el objetivo de reorientar, adaptar e incrementar las líneas de producción de bienes sanitarios" (Comisión Europea, 2020c, p. 9). A su vez, estableció nuevos procesos de adquisición pública de respiradores, equipos de protección y test de diagnóstico.

En los países que sufrieron de manera más severa el brote de coronavirus en la etapa inicial de la pandemia, se estableció un sistema de ayuda transfronteriza europea, mediante el cual, recibían suministros y personal sanitario especializado y, a su vez, trasladaban enfermos de COVID-19 a otros países con mayor capacidad.

Los Estados miembros fueron invitados a presentar sus reservas de material médico y sus capacidades de fabricación de productos esenciales, de manera que desde la Unión Europea se contribuyera a la disponibilidad de estos bienes.

- **Mecanismos para promover la investigación sobre tratamientos y vacunas.** La Unión Europea puso en marcha labores de adquisición pública para la producción y abastecimiento de vacunas cuando la Agencia Europea del Medicamento aprobara su distribución. Para ello, llevó a cabo negociaciones con diferentes farmacéuticas en nombre de los países miembros. A finales de mayo de 2020, la Comisión consiguió recaudar 9.800 millones de euros, de los cuales, aportó 1.400 con el objeto de contribuir a la "vacunación, tratamiento y acceso a pruebas asequibles" (Comisión Europea, 2020d, p. 9).

Para mejorar la realización de pruebas de diagnóstico, la Comisión desembolsó, junto con los Estados miembros, más de 350.000.000 euros, destinados principalmente a suministros de laboratorio. Es de vital importancia la adopción de mecanismos eficaces para el rastreo de los posibles contactos. Para ello, se instó al refuerzo de puntos críticos como aeropuertos, estaciones ferroviarias y fronteras terrestres. Las instituciones europeas han implementado

la plataforma europea para el intercambio de "datos clínicos, epidemiológicos y virológicos" (Comisión Europea, 2020d, p. 6).

- **Medidas para apoyar al empleo, a las empresas y a la economía.** Las autoridades del Eurogrupo han movilizado 540.000 millones de euros (Comisión Europea, 2020e) para sustentar estos sectores, como veremos con detalle posteriormente. De esta ingente cantidad de fondos, 100.000 millones de euros se han destinado al *Support to Mitigate Unemployment Risk in an Emergency* (SURE), 200.000 millones de euros al Fondo de Garantía Paneuropeo y los 240.000 millones de euros restantes al Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Los instrumentos empleados para movilizar estos fondos son: el presupuesto de la UE de 2020, la flexibilidad normativa y las medidas de política monetaria.

Una de las principales novedades introducidas en este ámbito es el instrumento temporal de Recuperación *Next Generation EU*, dotado con 750.000 millones de euros para apoyar la creación de empleo y mitigar las consecuencias económicas.

- **Desbloqueo de ciudadanos cuya residencia se ubica en la Unión Europea.** A través del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, se ha conseguido evacuar a 75.000 ciudadanos europeos para que regresaran a sus hogares desde países ajenos a la Unión.

Se puso en marcha en 2013, para ofrecer una rápida respuesta ante potenciales catástrofes. Cuando un país no tiene capacidad para hacer frente a un determinado nivel de emergencia, puede solicitar ayuda de manera voluntaria a otros Estados mediante este Mecanismo (Parlamento Europeo, 2020a).

- **Lucha contra la desinformación**. Para propugnar un sistema más transparente y concienciar sobre las consecuencias que tiene la desinformación, la Comisión Europea emitió el 6 de junio de 2020 una comunicación, en la cual, mostró una respuesta inminente ante la desinformación divulgada en relación con el coronavirus, y señaló la senda a seguir con los medios existentes para actuar con rapidez (Comisión Europea, 2020f).

En el mes de diciembre de 2020, el Consejo de la Unión Europea adoptó unas conclusiones acerca del “refuerzo de la resiliencia y la lucha contra las amenazas híbridas, en particular la desinformación en el contexto de la pandemia de COVID-19” (Consejo de la Unión Europea, 2020a, p.1). Entre las conclusiones acordadas, cabe destacar el esfuerzo demandado para incrementar la coordinación entre los Estados miembros y el desarrollo de un sistema de alerta entre países miembros y las instituciones comunitarias.

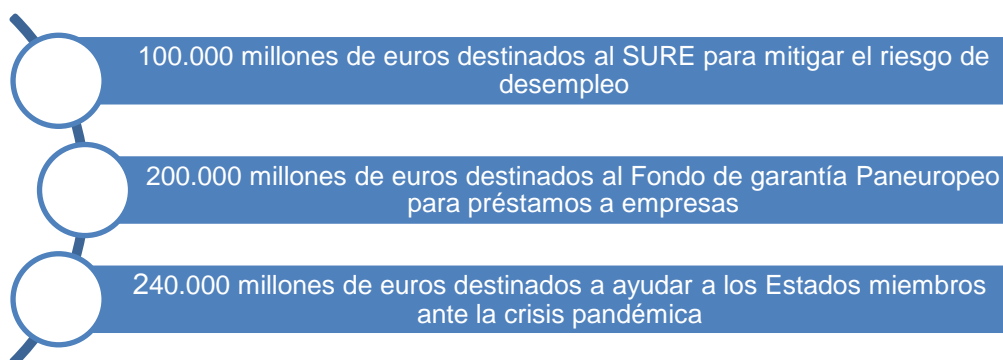
4- LA RESPUESTA EXTRAORDINARIA PARA APOYAR EL EMPLEO, LAS EMPRESAS Y LA ECONOMÍA

Durante la presente crisis, hemos podido observar cómo multitud de sectores se han visto perjudicados por el impacto de la pandemia. Para hacer frente a estos efectos, se han movilizado 540.000 millones de euros, con el objetivo de prestar ayudas al empleo, a las empresas y a la economía.

4.1- Mecanismos para apoyar el empleo, las empresas y la economía

Los mecanismos implementados para apoyar estos sectores son: el SURE, el Fondo de Garantía Paneuropeo y las ayudas a los Estados miembros por la crisis pandémica (Gráfico 4.1).

Gráfico 4.1: Apoyar el empleo, a las empresas y la economía



Fuente: Comisión Europea (2020e)

4.1.1- SURE

EL SURE es un mecanismo de crisis, dotado con 100.000 millones de euros. Es un claro reflejo de solidaridad, para tratar de garantizar el empleo y el desarrollo de la actividad económica. Fue propuesto a través del Reglamento del 2 de abril de 2020 (Comisión Europea, 2020g), y acordado por el Consejo Europeo el 19 de mayo de 2020. Sin embargo, hasta el 22 de septiembre de 2020 no estuvo operativo, una vez que todos los países miembros se comprometieron con los acuerdos de garantía.

Su financiación se ha llevado a cabo a través de “la emisión de bonos sociales” (Comisión Europea, 2021b, p.1). Es la primera vez que la Unión Europea emite bonos sociales para poder financiar la ayuda concedida a los países miembros, en el marco de su firme responsabilidad de contribuir con las finanzas sostenibles. La demanda de estos bonos fue elevada, puesto que adquirieron un gran prestigio en el mercado. Los países miembros recibieron estas cuantías en calidad de préstamos, para sufragar las medidas establecidas en materia de reducción de la jornada laboral (ERTES), entre otras.

Por el momento, los fondos aprobados para ayudar a mitigar el desempleo generado por la pandemia son 90.300 millones de euros. En total, son ya 18 países los que han recibido estos préstamos (Tabla 4.1), aunque en febrero de 2021, la Comisión Europea propuso, también, ayudar a Estonia.

Tabla 4.1: Distribución del SURE por países

	Fondos Recibidos a través del SURE (euros)
Bélgica	7,8 billones
Bulgaria	511 millones
República Checa	2 billones
Grecia	2,7 billones
Hungría	504 millones
España	21,3 billones
Croacia	1 billón
Italia	27,4 billones
Chipre	479 millones
Irlanda	2,5 billones
Letonia	192 millones
Lituania	602 millones
Malta	244 millones
Polonia	11,2 billones
Portugal	5,9 billones
Rumanía	4 billones
Eslovaquia	631 millones
Eslovenia	1,1 billón

Fuente: Comisión Europea (2021b)

España es el segundo país que más dinero ha recibido en materia de préstamos aprobados por el Consejo Europeo a través de este mecanismo (21,3 billones de euros), solamente por detrás de Italia (27,4 billones de euros).

Entre octubre de 2020 y enero de 2021, se produjeron las cuatro primeras emisiones de bonos sociales, movilizando 53.500 millones de euros (Comisión Europea, 2021b).

En febrero de 2021, el primer informe semestral estimó que gracias al SURE se ha apoyado a entre 25 y 30 millones de personas y entre 1 millón y medio y 2 millones y medio de empresas. Se ha calculado que el 80% del gasto público previsto ya ha sido aplicado y los Estados han podido ahorrarse, en materia de intereses, en torno a 5.800 millones de euros.

4.1.2-Fondo Paneuropeo de Garantía

El Fondo Paneuropeo de Garantía fue propuesto por el Banco Europeo de Inversiones, con el objetivo de auxiliar a las pequeñas y medianas empresas (Comisión Europea, 2020h).

En abril de 2020, el Consejo de la Unión Europea apoyó este fondo, pasando a ser uno de los ejes principales en el apoyo a las empresas, los empleados y la economía. Las ayudas refrendadas se proporcionarán mediante instrumentos de capital o mediante créditos.

Todos los países que forman parte de la Unión Europea tienen la posibilidad de adherirse al fondo y, hasta la fecha, 21 Estados ya lo han hecho, entre los que figura España.

Las operaciones se aseguran de manera conjunta por los Estados miembros que colaboren. La aportación de cada país es proporcional a su cuota de contribución en el capital del Banco Europeo de Inversiones. Su dotación se eleva hasta los 25.000 millones de euros y se estima que el fondo congregate 200.000 millones de euros adicionales para la financiación de los negocios empresariales de menor tamaño, que son viables, pero que están sufriendo dificultades como consecuencia de los drásticos efectos de la pandemia.

Los países garantizarán una parte de las pérdidas de los beneficiarios en las actuaciones programadas por el fondo. Los créditos serán temporales y solo se asegurarán hasta diciembre de 2021.

La Comisión aprobó esta medida el 15 de diciembre de 2020, amparándose en el artículo 107 TFUE, apartado 3, letra b. Además, incluyó este mecanismo como uno de los posibles tipos de ayudas estatales aprobadas en el Marco Temporal el 20 de marzo de 2020.

4.1.3- Ayuda a los Estados miembros ante la crisis ocasionada por la COVID-19.

En la Eurozona, el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE) ha implementado instrumentos para hacer frente a los efectos de la pandemia. Entre ellos, destaca la ayuda a los Estados miembros por la crisis pandémica, cuya cuantía es de 240.000 millones de euros y está disponible para todos los países miembros, tras la aprobación del Eurogrupo el 9 de abril de 2020.

Para acceder a la ayuda, es necesario cumplir las condiciones programadas por los Órganos de Gobierno del MEDE. El requisito principal es que el préstamo solicitado sea empleado para sufragar los costes derivados de la atención sanitaria y la prevención de la COVID-19.

El apoyo concedido a cada país es del "2% del PIB nacional" (Consejo de la Unión Europea, 2020b, p.2) a finales del ejercicio de 2019. Este apoyo se extenderá hasta que finalice la crisis sanitaria. Posteriormente, todos los Estados miembros deberán mantener su compromiso para ajustarse a la supervisión económica y fiscal llevada a cabo por las autoridades de la Unión.

4.2 Instrumentos implementados

Los instrumentos desarrollados para la movilización de los fondos son: el presupuesto de la UE de 2020, la flexibilidad normativa y las decisiones de política monetaria del BCE.

4.2.1 - El presupuesto de la UE de 2020

El presupuesto de la Unión Europea determina el conjunto de ingresos y de gastos de la Unión en un período concreto. Para el ejercicio de 2020, su composición estaba estimada en 168.688,1 millones de euros, destinados a compromisos jurídicos, y 153.566,2 millones de euros, destinados a pagos, tras el visto bueno definitivo del Parlamento Europeo el 27 de noviembre de 2019 (Parlamento Europeo, 2019).

Con motivo de la pandemia, se emprendieron diversas rectificaciones para incrementar los recursos con los que hacer frente al virus:

- El 27 de marzo de 2020, se incrementaron en 567 millones de euros los compromisos y en 77 millones de euros los pagos. Estas cuantías se destinaron a: ayudar a Grecia para hacer frente a la crisis migratoria con 350 millones de euros, emprender medidas de lucha contra el virus con 115 millones de euros y la reconstrucción de Albania tras la catástrofe sísmica sufrida en 2019 con 100 millones euros, entre otras medidas (Comisión Europea, 2020i).
- El 2 de abril de 2020, se aumentaron los compromisos en 3.000 millones de euros y los pagos en 1.530 para financiar el instrumento de Asistencia Urgente de la Unión, con el fin de hacer frente a las consecuencias del coronavirus (Consejo de la Unión Europea, 2020c).
- El 6 de mayo de 2020, se acordó la incorporación de 3.220 millones de euros al presupuesto de 2020, correspondientes a los beneficios del presupuesto anterior (Comisión Europea, 2020j).
- El 13 de mayo de 2020, se acordó la distribución de fondos por valor de 279 millones de euros a: España, Portugal, Italia y Austria, por las catástrofes naturales que sufrieron estos países en el año 2019 (Comisión Europea, 2020k).
- El 24 de junio, se estableció una rectificación para que la UE pudiera continuar prestando apoyo a los refugiados que acudían a Turquía, Líbano y Jordania (Consejo de la Unión Europea, 2020d).
- El 11 de septiembre, se destinó una partida de 5.100 millones de euros a la Iniciativas de Inversión en Respuesta a la COVID-19 y 1.090 millones de euros a realizar un pago a cuenta para la reserva de dosis de vacunas (Comisión Europea, 2020l).

Otra medida implementada durante la crisis pandémica en el presupuesto de la Unión Europea de 2020 es: "la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus" (Comisión Europea, 2020m, p.2). A través de ella, la cuantía destinada para luchar contra la pandemia y, más concretamente, para mejorar

el sistema sanitario de los países y ayudar a pequeñas y medianas empresas, entre otras, es de 37.000 millones de euros. Estos fondos se pueden desglosar en 8.000 millones de euros que no fueron gastados y que no se va a demandar a los países miembros su devolución y, en 29.000 millones de euros, que forman parte de la financiación de la Unión Europea para el ejercicio de 2020.

Por último, se han destinado 800 millones de euros al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para situaciones de crisis (Comisión Europea, 2020n). A través de estos recursos, los países podrán pergeñar diversas medidas, entre las que se pueden destacar: el refuerzo de mecanismos que permitan frenar la expansión del virus, ayudar a personas que por su edad o por sus condiciones tengan mayor vulnerabilidad, reforzar los equipos de protección y los suministros médicos, asistencia a los ciudadanos y mejorar la prevención y comunicación.

4.2.2- Flexibilidad normativa

La flexibilidad normativa se visualiza a través de medidas elaboradas por la Comisión Europea. Entre estas decisiones, se pueden destacar: ayudas estatales, relajación de normas presupuestarias y Fondos Estructurales.

- Ayudas estatales. Para incrementar la liquidez de los negocios y garantizar el desarrollo de su actividad durante la pandemia, la Comisión puso en marcha, el 20 de marzo de 2020, un Marco Temporal para las Ayudas de Estado. En él se especificaban 5 tipos de ayuda que los diferentes países podrían conceder a las empresas y, que incluían: subvenciones, privilegios fiscales, préstamos de hasta "800.000 euros por empresa y créditos bonificados" (Comisión Europea, 2020ñ, p. 5).

El 8 de abril de 2020, se llevó a cabo una rectificación de este marco, ampliando las ayudas a sectores más perjudicados por el brote y fomentando la fabricación y el desarrollo de productos sanitarios (Comisión Europea, 2020o).

El 8 de mayo de 2020 , la Comisión Europea emprendió una segunda rectificación, en la cual, se facilitaron las intervenciones públicas destinadas a la "recapitalización de empresas no financieras" y el

suministro de "deuda subordinada en condiciones favorables" a los negocios (Comisión Europea, 2020p, p. 2)

Sobre la base de este marco, la Comisión ha aprobado planes de ayudas de estado por valor de 2 billones de euros. En el caso español, caben destacar dos sistemas de garantía aprobados el 24 de marzo por valor de "20.000 millones de euros" (Generalitat Valenciana, 2020, p.11) y un régimen marco de apoyo a la economía.

- Relajación de normas presupuestarias. Entre estas medidas, cabe destacar la Cláusula General de Salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (Comisión Europea, 2020q).

Los Estados miembros, han ido acordando disposiciones presupuestarias para poder incrementar los recursos de los sistemas de salud y para colaborar con los sectores que más han padecido los efectos de la crisis sanitaria. Por ello, tanto la Comisión como el Consejo, han explicado que con el establecimiento de la Cláusula de Salvaguardia, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento no será evaluado rigurosamente, tal y como se hacía hasta el origen de la pandemia, puesto que, los niveles presupuestarios de los países, se están claramente deteriorando, sin posibilidad de que esta situación extraordinaria sea posible controlarla.

Es necesaria esta flexibilidad normativa para apoyar a las empresas y a los ciudadanos, a pesar de que los respectivos gobiernos estén adoptando medidas. Esto supone un alivio para los países miembros en la obligación que tienen de eludir los niveles de déficit y deuda pública excesivos. Además, la Comisión Europea pretende mantener la cláusula también vigente para el año 2022, debido a que seguirá siendo necesario hacer frente al impacto económico que está generando la COVID-19.

- Fondos Estructurales. La iniciativa de inversión en Respuesta al Coronavirus Plus (IIRC +), amplía la flexibilidad en el empleo de los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, con el fin de congregar las ayudas no aplicadas de los propios fondos. Mediante esta decisión, se facilitará la ejecución de "programas financiados con apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión" (Parlamento y Consejo Europeo, 2020, p. 1) y las transmisiones realizadas entre las diferentes regiones.

A su vez, existirá la posibilidad de solicitar la cofinanciación del 100% de los desembolsos declarados en los requerimientos de pago entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 202, para uno o más núcleos esenciales de un programa financiado por: el FEDER, FSE o el Fondo de Cohesión.

4.2.3- Decisiones de política monetaria del BCE

Las decisiones adoptadas por el Banco Central Europeo (BCE) en materia de política monetaria, han sido de vital importancia para tratar de revitalizar la economía en el contexto de crisis pandémica actual, y para evitar los graves perjuicios en la estabilidad de precios. Uno de los programas que se han puesto en marcha para lograr este fin es el *Pandemic Emergency Purchase Programme (PEPP)*, adoptado en la Decisión (UE) 2020/440 del BCE y, a través del cual, se han ido adquiriendo los distintos tipos de activos amparados por el programa ampliado de Adquisiciones de Activos (PAA).

El programa PAA está constituido por el Programa de compras de Valores en Mercados Secundarios (PSPP), el Programa de compra de Bonos de Titulización de Activos y el Programa de compra de "Bonos Corporativos" (BCE, 2020a, p.1). Los objetivos son: la facilitación de los préstamos a la Eurozona y de las condiciones de los créditos para las familias y, su vez, la contribución al fin primordial de la estabilidad de precios, fijada aproximadamente en un 2%.

Inicialmente, en marzo de 2020, la cuantía de fondos prevista para el PEPP fue de 750.000 millones de euros. Con motivo de la imprevisibilidad de evolución del coronavirus, se estimó que debía ser altamente flexible en comparación con el PAA, por lo que las compras netas de activos bajo el PEPP no cesarían antes la conclusión del ejercicio de 2020. A su vez, la composición de estas adquisiciones también debía ser flexible, tratando de evitar que las alteraciones existentes en la curva de deuda soberana afectaran a los tipos de interés sin riesgo de la Eurozona.

Entre las adquisiciones realizadas bajo el PEPP caben destacar: “instrumentos de renta fija negociables, bonos corporativos y otros instrumentos de renta fija negociables, bonos garantizados y bonos de titulación de activos” (BCE, 2020a, p. 3).

Mediante la Decisión 2020/1143, el Consejo de Gobierno del BCE decidió modificar la Decisión 2020/440. En ella, se estableció el incremento en la cuantía de fondos destinada al PEPP en 600.000 millones de euros (BCE, 2020b, pp.1), para confrontar la evolución negativa que emergía de manera excepcional y veloz en el marco de la inflación.

Estos nuevos recursos se destinaron para tratar de reforzar la política monetaria acomodaticia, así como, para facilitar las condiciones de financiación de las familias y de los negocios empresariales, aumentando el horizonte de adquisiciones al amparo del programa hasta finales de junio de 2021, o hasta que los peores momentos de la crisis sanitaria hayan remitido.

Tras los bajos niveles de inflación existentes a pesar de la nueva inyección económica en el programa, se acordó la Decisión 2021/174, que modificó la Decisión 2020/114, con el fin de aumentar nuevamente los fondos destinados al PEPP en 500.000 millones de euros (BCE, 2021). A su vez, se estableció que estas adquisiciones se realizarían hasta finales de marzo de 2022, teniendo en cuenta en todo momento las consecuencias de la pandemia en esas fechas. Con el objeto de evitar un drástico endurecimiento en las condiciones de financiación en el instante en que la pandemia fuera remitiendo, las cantidades principales adquiridas que lleguen a su vencimiento, se reinvertirán hasta finales de 2023.

5- EL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EUROPA

Para revertir las consecuencias negativas que ha generado la pandemia del coronavirus en Europa, tanto desde el punto de vista económico, como desde el punto de vista social, la Comisión Europea, el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo, a través de un acuerdo tripartito, han implementado un Plan de Recuperación. Con él se pretende renovar la Europa actual y hacer que evolucione hacia parámetros más sostenibles.

Fue aprobado por el Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2020 y está constituido por una cuantía de 1.824.300 millones de euros, de los cuales 1.074 300 millones irán destinados al Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027 y 750.000 millones al instrumento de Recuperación *Next Generation EU* (Parlamento Europeo, 2020b).

5.1-El Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027

Fue en mayo de 2018 cuando la Comisión Europea formuló la primera propuesta para el MFP 2021-2027, en la cual, los compromisos ascendían a 1,1346 billones de euros. A su vez, se propuso un conjunto de medidas para restaurar el sistema de fondos propios, previendo un incremento de un "1,29% de la RNB del límite máximo para las solicitudes anuales para pagos y en 1,35% para los compromisos" (Comisión Europea, 2018, p.3).

Con la crisis actual, se debían adoptar nuevos límites para conseguir una rápida adaptación a las circunstancias, de manera que se permitiera la financiación de nuevas iniciativas. Los límites de recursos propios para los compromisos y pagos propuestos se incrementaron a 1,46% y 1,40%, respectivamente (Comisión Europea, 2020r). A su vez, los créditos de compromisos se modificaron a 1,1 billones de euros.

En las conclusiones adoptadas por el Consejo en los días 17 a 21 de Julio de 2020, se estableció un importe total de compromisos para el MFP 2021-2027 de 1,0743 billones de euros (Consejo Europeo, 2020), cifra inferior a la propuesta por la Comisión (Anexo 2, Cuadro 2.1). Los límites propuestos de recursos propios para los compromisos y los pagos son aceptados, y se

determinan en 1,46% y 1,40% de la RNB, respectivamente. A su vez, se fijan nuevos mecanismos para restaurar los recursos propios, destacando: el sistema de residuos plásticos no reciclados para 2021, impuestos digitales cuya fecha de entrada en vigor se estima para 2023 y un impuesto a las transacciones financieras.

En la evaluación que llevó a cabo el 23 de julio de 2020 el Parlamento Europeo, lamentó los recortes que había emprendido el Consejo Europeo sobre programas desarrollados de cara al futuro, y cuestionó los insuficientes recursos propios planteados y la escasa participación que se le había atribuido en la decisión de pergeñar el instrumento de recuperación (Parlamento Europeo, 2020c).

A pesar de ello, el 10 de noviembre de 2020 se alcanzó un acuerdo entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión para el establecimiento del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. "En él, se establece el límite máximo global para el MFP 2021-2027 en 1 074 300 millones EUR a precios de 2018, que se incrementará progresivamente hasta los 1 085 300 millones EUR" (Parlamento Europeo, 2020b, p. 32). La evolución del MFP ha sido notable del período 2014-2020 al período 2021-2027, ya que los créditos de compromisos han aumentado un 8,9% (Anexo 2, Cuadro 2.2).

Con el acuerdo sobre la cuantía del MFP 2021- 2027 definitivo, se establecen a su vez: refuerzos en programas emblemáticos, introducción de nuevos recursos propios, establecimiento del Parlamento como autoridad presupuestaria y cuestiones horizontales que mejoran la posición del Consejo (Anexo 2, Cuadro 2.3).

5.2- Next Generation EU (Fondo de recuperación): Beneficiarios e instrumentos.

El *Next generation EU* es un instrumento temporal de Recuperación en la Unión Europea, que fue creado para financiar, a través de empréstitos, las consecuencias económicas de la pandemia y apoyar la creación de puestos de

trabajo. El presupuesto destinado a este programa es de 750.000 millones de euros (Comisión Europea, 2020s). Las características fundamentales de la propuesta inicial de la Comisión se basaban en:

a) Reunir los fondos, elevando los recursos propios hasta alcanzar el 2% de la renta nacional bruta europea. Los montantes económicos se devolverían entre 2028 y 2058.

b) Invertir los fondos. Para ello, la Comisión estimó que de los 750.000 millones de euros, "500.000 millones serían invertidos mediante subvenciones y 250.000 millones mediante créditos" en los países miembros (Comisión Europea, 2020t, p.5). Los 3 pilares principales a los que irían destinados son: apoyo a los Estados miembros en sus inversiones y reformas, relanzar la economía incentivando la inversión privada y extraer enseñanzas de la crisis (Anexo 3, Cuadro 3.1).

Con el objetivo de mejorar y preparar un futuro esperanzador para las nuevas generaciones, el programa *Next generation* se asienta sobre unas bases políticas:

- El Pacto Verde Europeo. La inversión privada es imprescindible para contribuir a que el Pacto Verde Europeo origine nuevos puestos de trabajo. Se estimó que la inversión realizada en una economía circular podría suponer la creación de "700.000 puestos de trabajo hasta el año 2030" (Comisión Europea, 2020t, p. 8).
- Mercado Único más profundo y más digital. Para lograr una restauración digital, será fundamental: realizar una inversión basada en la conectividad, fortalecer la industria tecnológica, implementar una economía de datos real que fomente la creación de nuevos puestos de trabajo y la innovación, y crear un ámbito empresarial más equitativo y menos complejo.

- Una recuperación más justa e inclusiva. La igualdad debe ser uno de los pilares de la recuperación y, para ello, se deben fijar unos salarios mínimos más equitativos. A su vez, se tiene que contribuir a mejorar la transparencia salarial, de manera que la brecha existente entre hombres y mujeres en este ámbito sea erradicada. También, se debe cooperar con: el empleo juvenil, la mejora de los servicios básicos en educación y en sanidad de los niños, la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de los derechos de las víctimas que sufren violencia de género.

Tras la propuesta de la Comisión, el Consejo Europeo adoptó las conclusiones finales de este instrumento entre los días 17 y 21 de Julio de 2020. En ellas, se aprueba la cuantía de 750.000 millones de euros, pero no su forma de inversión. Las inversiones mediante subvenciones disminuyeron hasta los 390.000 millones de euros y los préstamos aumentaron hasta 360.000 millones de euros (Consejo Europeo, 2020, p. 3). Otras modificaciones destacables se establecieron en torno a sus ejes principales (Anexo 3, Cuadro 3.2):

- El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dotado con 672.500 millones de euros (360. 000 mediante préstamos), es el elemento central del *Next Generation EU* (Parlamento Europeo y Consejo Europeo, 2021b). A través del MRR, se apoyará a los Estados miembros en el desarrollo de reformas estructurales e inversiones que fomenten el crecimiento, y se cooperará para lograr los objetivos de "transición ecológica y digital" (Comisión Europea, 2021c, p.10). Para recibir esta ayuda, los Estados miembros deben elaborar Planes de Recuperación y Resiliencia, en los que se reflejen inversiones que contribuyan con el objetivo establecido.
- El programa React EU, dotado con 47.500 millones de euros, establece medidas de respuesta a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus + .

- También se aportarán recursos adicionales a otros programas o fondos europeos como: Horizonte 2020, InvestEU, el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) o el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Resc EU.

El 14 de diciembre, tras un período de intensas negociaciones entre el Consejo y el Parlamento Europeo, este último dio su beneplácito para su posterior aprobación, junto con el MFP 2021-2027 (Anexo 3, Cuadro 3.3 y Anexo 4).

5.3- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en España

La Comisión Europea ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia el 16 de Junio de 2021, caracterizándolo como coherente en relación con las inversiones y reformas establecidas para la transformación española (Comisión Europea, 2021d). Sus objetivos generales, ejes principales y el impacto que puede generar, se describen a continuación.

5.3.1- Objetivos Generales del Plan

En España, es imprescindible un estímulo económico para lograr una operatividad de la actividad similar a la existente antes de la crisis sanitaria y, también, para eludir las consecuencias adversas y duraderas que afectan al crecimiento económico. Para ello, se movilizarán más de "140.000 millones de euros en inversión pública hasta 2026" (Gobierno de España, 2021, p. 22). En la primera fase, se obtendrán 69.528 millones de euros mediante transferencias a fondo perdido, procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Anexo 5) con el objeto de impulsar el PIB en un 2% en su año de ejecución.

En la segunda fase, la cuantía restante se concederá a través de créditos, que permitirán la financiación de instrumentos financieros y de inversiones con posterioridad al año 2023.

Los fondos procedentes del MRR se complementan con los recursos atribuidos por el React EU, equivalentes a 12.500 millones de euros.

5.3.2- Ejes principales

El marco del Plan se desarrolla sobre la base de 4 ejes principales, que permitan a nuestro país avanzar hacia una España “más verde, más digital, sin brechas de género, cohesionada e inclusiva” (Gobierno de España, 2021b, p. 56). Estos 4 ejes se pueden reflejar mediante 10 políticas palanca (Anexo 6), proyectadas sobre la base de 30 componentes de inversiones y restauraciones para el país.

Este Plan, se alinea con los objetivos primordiales procedentes de Europa, que se pueden recopilar en torno a seis pilares en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: “transición verde; transformación digital; crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo; cohesión social y territorial; resiliencia sanitaria, económica social e institucional y políticas para las próximas generaciones” (Gobierno de España, 2021, p. 57).

- Impulso a la transición verde. Para alcanzar la transición ecológica, la cantidad de fondos públicos prevista para su propulsión equivale al 40,29%. En este ámbito, destaca el desarrollo de: El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y La Estrategia Española de Economía Circular y Normativa de Residuos. También se pretende la consecución de la resiliencia y modernización ecológica, combinadas con una fiscalidad medioambiental que restauren el sistema impositivo actual.
- Impulso a la transformación digital. Mediante el proceso de digitalización, se alcanzaría un efecto positivo en la productividad, el crecimiento económico y la creación de nuevos puestos de trabajo. Para ello, se ha puesto en marcha, en paralelo a la hoja de ruta digital europea, la Agenda España Digital 2025, de 23 de julio de 2020, que permitirá la movilización de recursos del sector privado, valorada en "50.000

millones de euros entre 2021 y 2023" (Gobierno de España, 2021, pp. 63). Se proyectará mediante las 10 políticas palanca.

- Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. Para conseguir un crecimiento inteligente, el Plan se fundamenta en un modelo de crecimiento con mayor productividad y en el que el I+d+i adquiera más protagonismo.

Para contribuir a un crecimiento sostenible, prevé reformas en: áreas de movilidad, en la restauración energética de inmuebles públicos y privados, en la sostenibilidad de sectores importantes como la agricultura o la pesca y en la protección de ecosistemas, entre otras.

- Promoción de la cohesión social y territorial de la Unión. En este ámbito, se articulan medidas que permitan abordar el problema sanitario y fomenten un modelo de crecimiento más sostenible. Para ello, es esencial la reforma de las Administraciones Públicas.

En el ámbito educativo, la digitalización y modernización del sistema facilitarán la accesibilidad al empleo y fortalecerá los colectivos más vulnerables, como los jóvenes y las mujeres. Por último, es preciso destacar, entre otras medidas, el desarrollo del Ingreso Mínimo Vital, para tratar de erradicar los altos niveles de pobreza y permitir una mayor inclusión social.

- Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional. Para reformar el ámbito sanitario, se pretende crear un Centro Estatal de Salud, con el objeto de centralizar un conjunto común de carteras. También se fomentará la transformación digital y se renovarán los equipos.

Desde el punto de vista económico, se prevén reestructuraciones en la demografía empresarial para: la creación de nuevas empresas, la reforma del mercado laboral para mitigar los desequilibrios y la modernización de Administraciones Públicas (Gobierno de España, 2021).

En lo que respecta a la resiliencia social, el Plan se ha implementado con el fin de no dejar a nadie por el camino, y para ello, se asientan las

bases de una transformación digital, de manera que de cara al futuro, todas las personas puedan utilizar tecnologías digitales y verdes.

En el plano institucional, destaca “el impulso del estado de derecho, la eficiencia del servicio público de justicia y la entrada en vigor del Real Decreto-ley 36/2020, que asegura la implementación del Plan de Recuperación” (Gobierno de España, 2021, p. 75).

- Políticas para las próximas generaciones, la infancia y la juventud, incluidas la educación y las competencias. En este ámbito, se busca alcanzar una mayor digitalización del sistema educativo, de manera que este modelo se adapte, en mayor medida, a las necesidades de cada alumno. También, se prevén mejoras en la Formación profesional para amoldarse a las nuevas competencias y a los sectores productivos, y se trabaja para poner en marcha un Plan de choque frente al desempleo juvenil.

5.3.3- Impacto general del Plan

Desde el punto de vista macroeconómico, se prevé la mejora sustancial de los niveles de inversión alcanzados en el último ciclo y la disminución de la brecha existente con el resto de los Estados que más invierten, logrando aproximarse al 4% PIB (Gobierno de España, 2021) (Anexo 7, Gráfico 7.1). Se estima que los efectos comiencen a notarse durante el segundo semestre del vigente año 2021, incrementándose progresivamente el PIB en nuestro país (Anexo 7, Gráfico 7.2). A su vez, el Plan podría suponer la creación de "800.000 puestos de trabajo en su período de ejecución" (Gobierno de España, 2021, p.227). También, supone el impulso hacia el crecimiento potencial, principalmente dirigido a la transformación verde y digital.

En relación con la brecha de género, se estima que el Plan contribuya a erradicar la brecha salarial persistente y que se atribuye, principalmente, a la brecha digital que afecta principalmente a las mujeres.

Por último, permitirá una evolución positiva en la distribución de la renta y la disminución de los períodos de divergencia entre el PIB per cápita de las diversas regiones españolas.

6- CONCLUSIONES

Tras el análisis realizado, procedemos a exponer las principales conclusiones que se pueden extraer del mismo:

- La lucha para contener la emergencia sanitaria y para minimizar las consecuencias económicas y sociales, constituye uno de los principales retos a los que se enfrenta la Unión Europea. Con la declaración de la emergencia sanitaria por la OMS, la Unión emprendió rápidas actuaciones clave en diversos ámbitos, para tratar de frenar la fase inicial de la pandemia. Este problema ha agudizado la situación de las personas más vulnerables. El incremento de los niveles de deuda y déficit público han perjudicado, en mayor medida, a las economías menos saneadas de la Unión.
- Para emitir una rápida respuesta que ayudara a trabajadores, empresas y economías, se han adoptado diversos mecanismos:
 - El SURE ha demostrado ser un instrumento clave para hacer frente al desempleo y contribuir con los ingresos de los trabajadores y ha permitido el ahorro de 5.800 millones de euros en potenciales créditos a los Estados miembros.
 - El Fondo de Garantía Paneuropeo ha permitido la financiación, bien mediante préstamos o mediante instrumentos de capital, de negocios viables que están sufriendo mayores dificultades durante este período y se vean perjudicados, como máximo, hasta finales de 2021.
 - Las ayudas a los Estados miembros aportadas por el MEDE han facilitado la inversión de los países en el ámbito sanitario y en materia de prevención de posibles efectos adversos ocasionados por el virus.

- Sin embargo, estos mecanismos no hubieran sido posibles de desarrollar sin la puesta en marcha de los instrumentos para conseguir su implementación:
 - Los compromisos y pagos aprobados inicialmente en el presupuesto de 2020, se quedaron cortos de manera inmediata con la llegada de la pandemia. Esto hizo imprescindible el desarrollo de nuevos proyectos rectificativos con el objeto de frenar la expansión del virus, hacer frente a los efectos y promover la recuperación. Además, la Iniciativa de Inversión supone un gran alivio para la financiación de pequeñas empresas y de los Estados miembros, y el Fondo de Solidaridad permitirá ayudar a los Estados más afectados.
 - La flexibilidad normativa permite ampliar el margen a los Estados miembros para contribuir con sus recursos a frenar la expansión del virus. La medida más importante ha sido, hasta la fecha, el establecimiento de la Cláusula de Salvaguardia. Es una decisión histórica, puesto que hasta ahora, se establecían sanciones para aquellos países miembros que incurrieran en niveles de déficit muy elevados. Sin embargo, dada la imprevisibilidad de la situación, el cumplimiento del Pacto de Estabilidad y Crecimiento no será estrictamente exigido, como mínimo, hasta 2022.
 - La actuación del BCE fue trascendental para revitalizar la economía y cooperar con el objetivo primordial de la estabilidad de precios. Entre las diversas medidas adoptadas, destaca especialmente el programa PEPP, que ha movilizado hasta el momento 1. 850. 000 millones de euros. Estos fondos facilitarán la financiación de negocios empresariales y de los hogares.
- La aprobación del Plan de Recuperación en Europa constituye un hito histórico, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo. El Marco Financiero Plurianual 2021- 2027 es notablemente superior al establecido entre los años 2014-2020, principalmente por las circunstancias existentes en la actualidad. Las principales novedades

introducidas por el Parlamento Europeo fueron claves para su aprobación. Además, la instauración del Instrumento de recuperación *Next Generation EU* constituye una de las principales novedades de este Plan. Sobre la base del MRR, contribuirá a las transiciones ecológica y digital y apoyará el crecimiento de los Estados miembros mediante reformas e inversiones.

- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno español, y aprobado por la Comisión el pasado 16 de Junio de 2021, permitirá movilizar ingentes cuantías de fondos europeos para hacer frente a los principales puntos débiles de nuestro país. Supone el estímulo económico más importante en la historia reciente de España. A su vez, podría suponer la solución a los principales puntos débiles de nuestro país: la inversión pública, el desempleo y la desigualdad existente entre hombres y mujeres y entre las diferentes regiones.
- Uno de los países más beneficiados del conjunto de medidas adoptadas por la Unión ha sido España. Entre los fondos recibidos por nuestro país, cabe destacar:
 - 21,3 billones de euros por el SURE.
 - 20.000 millones de euros gracias a los sistemas de garantía en materia de ayudas estatales.
 - Más de 140.000 millones de euros a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y 12.400 millones de euros en materia del React Eu.
- Se espera que la respuesta mostrada por la Unión Europea permita incentivar la recuperación sanitaria, económica y social y evolucionar hacia una Europa con mejores valores, entre los que destacan: verde, digital, justa e inclusiva.

7- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

-Banco Central Europeo (2020a): *Decisión (UE) 2020/440 de 24 de marzo de 2020 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia*, (BCE/202017), Fráncfort del Meno.

- Banco Central Europeo (2020b): *Decisión (UE) 2020/ 1143 de 28 de Julio de 2020 por la que se modifica la Decisión (UE) 2020/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia*, (BCE/2020/36), Fráncfort del Meno.

- Banco Central Europeo (2021): *Decisión (UE) 2021/ 174 de 10 de febrero de 2021 por la que se modifica la Decisión (UE) 2020/440 sobre un programa temporal de compras de emergencia en caso de pandemia*, (BCE/2021/6), Fráncfort del Meno.

- Comisión Europea (2018): *Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027*, COM (2020) 322 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020a): *COVID-19: Restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE*, COM (2020) 115 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020b): *Mejora de los corredores verdes de transporte para mantener la economía activa durante el rebrote de la pandemia de COVID-19*, COM (2020) 685 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020c): *Preparación sanitaria de la Unión a corto plazo frente a brotes de COVID-19*, COM (2020) 318 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020d): *Estrategia de la UE para las vacunas contra la COVID-19*, COM (2020) 245 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020e): *El presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa*, COM (2020) 442 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020f): *La lucha contra la desinformación acerca de la COVID-19: contrastando los datos*, JOIN(2020) 8 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020g): *Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los riesgos del desempleo en una emergencia a raíz del brote de COVID-19*, COM (2020) 139 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020h): *Ayudas estatales: la Comisión da luz verde al Fondo de Garantía Paneuropeo para permitir una financiación de hasta 200 000 millones EUR en favor de las empresas afectadas por la pandemia de coronavirus en 21 Estados miembros*, IP/20/2407, Bruselas.

- Comisión Europea (2020i): *Assistance to Greece in response to increased migration pressure Immediate measures in the context of the COVID-19 outbreak Support to post-earthquake reconstruction in Albania Other adjustments*, COM (2020) 145 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020j): *Entering the Surplus of the year 2019*, COM (2020) 180 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020k): *Propuesta de movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea para prestar asistencia a Portugal, España, Italia y Austria*, COM (2020) 200 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020l): *Increase of payment appropriations for the Emergency Support Instrument to finance the COVID-19 vaccines strategy and for the impact of the Corona Response Investment Initiative Plus*, COM (2020) 900 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020m): *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1301/2013, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías en respuesta al brote de COVID-19*, COM (2020) 113 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020n): *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2012/2002 del Consejo a fin de proporcionar ayuda financiera a los Estados miembros y a los países que están negociando su adhesión a la Unión gravemente afectados por una emergencia grave de salud pública*, COM (2020) 114 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020ñ): *Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19*; (2020/C 91 I/01).

- Comisión Europea (2020o): *Modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19*, (2020/C 112 I/01).

- Comisión Europea (2020p): *Modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19*, (2020/ C 164/03).

- Comisión Europea (2020q): *Activación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento*, COM (2020) 123 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020r): *Propuesta modificada de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027*, COM (2020) 443 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020s); *Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la pandemia de COVID-19*, COM (2020) 441 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2020t): *El momento de Europa: reparar los daños y preparar el futuro para la próxima generación*, COM (2020) 456 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2021a): *Coordinación de las políticas económicas en 2021: superar la COVID-19, apoyar la recuperación y modernizar nuestra economía*, COM (2021) 500 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2021b): *Informe sobre el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Atenuar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE) a raíz del brote de COVID-19 de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2020/672 del Consejo*, COM (2021) 148 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2021c): *Un año después de la pandemia de COVID-19: respuesta en materia de política presupuestaria*, COM (2021) 105 final, Bruselas.

- Comisión Europea (2021d) : *Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España*, SWD (2021) 147 final.

- Consejo de la Unión Europea (2013): *REGLAMENTO (UE, EURATOM) No 1311/2013 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020*, L 347/884, Bruselas.

- Consejo de la Unión Europea (2020a): *Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la resiliencia y la lucha contra las amenazas híbridas, en particular la desinformación en el contexto de la pandemia de COVID-19*, 14064/20, Bruselas.

- Consejo de la Unión Europea (2020b): *Report on the comprehensive economic policy response to the COVID-19 pandemic*" 223/20, Bruselas.

- Consejo de la Unión Europea (2020c): *Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2 del presupuesto general de 2020: Prestación de asistencia urgente a los Estados miembros y un mayor refuerzo del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (RescUE) para hacer frente a las consecuencias del brote de COVID-19*, 7201/20, Bruselas.

- Consejo de la Unión Europea (2020d): *Continuation of the support to refugees and host communities in response to the Syria crisis in Jordan, Lebanon and Turkey*, CM 2763/20, Bruselas.

- Consejo de la Unión Europea (2021): *RECOMENDACIÓN (UE) 2021/119 DEL CONSEJO por la que se modifica la Recomendación (UE) 2020/1475 sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación en respuesta a la pandemia de COVID-19*; L 36 I/1, Bruselas.

- Consejo Europeo (2020): *Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo (17 a 21 de Julio)*: EUCO 10/20, Bruselas.

- Generalitat Valenciana (2020): *Covid-19. Medidas en la Unión Europea. Informe COVID-19*, ed. 13 – 29, Secretaría Autonómica para la Unión Europea y Relaciones Externas, 13ª edición, 29 de mayo de 2020, Valencia.

- Gobierno de España (2021): *"Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia*, La Moncloa, 27 de abril de 2021, Madrid.

- Parlamento Europeo (2019): *Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 27 de noviembre de 2019, sobre el texto conjunto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2020, aprobado por el Comité de Conciliación en el marco del procedimiento presupuestario*, (14283/2019 – C9-0186/2019 – 2019/2028(BUD)), Estrasburgo.

- Parlamento Europeo (2020a): *Informe sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión N° 1313/2013/UE, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, (COM(2020)0220 – C9-0160/2020 – 2020/0097(COD))*.

- Parlamento Europeo (2020b): *Recomendación sobre el proyecto de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, (09970/2020 – C9-0409/2020 – 2018/0166(APP))*.

- Parlamento Europeo (2020c); *Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de julio de 2020, sobre las Conclusiones de la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020 , (2020/2732(RSP))*.

- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2020): *Reglamento (UE) 2020/558 de 23 de abril de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1301/2013 y (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de COVID-19, L 130/2*.

- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2021a): *Reglamento (UE) 2021/954 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) con respecto a los nacionales de terceros países que se encuentren o residan legalmente en los territorios de los Estados miembros durante la pandemia de COVID-19; L 211/25*.

- Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2021b): *Reglamento (UE) 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, L57/17, Bruselas*.

ANEXOS

ANEXO 1. CÓDIGO DE COLORES COMÚN: CARTOGRAFÍA DE LAS ZONAS DE RIESGO

	<p>- Rojo oscuro: riesgo muy elevado</p> <ul style="list-style-type: none"> Más de 500 casos por cada 100.000 habitantes
	<p>- Zona roja: riesgo elevado</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre 50 y 500 casos por cada 100.000 habitantes (4% o más de pruebas positivas). Entre 150 y 500 casos por cada 100.000 habitantes (menos del 4% de pruebas positivas)
	<p>- Zona naranja: riesgo medio</p> <ul style="list-style-type: none"> Menos de 50 casos por cada 100.000 habitantes (4% o más de las pruebas positivas) Entre 25 y 150 casos por cada 100.000 habitantes (menos del 4% de pruebas positivas).
	<p>- Zona verde: riesgo reducido</p> <ul style="list-style-type: none"> menos de 25 casos por cada 100.000 habitantes (menos del 4% de pruebas positivas).

* Los criterios en los que se basan los colores son: número de casos por cada 100.000 habitantes en los últimos 14 días, número de pruebas por cada 100.000 habitantes en la última semana y % de pruebas positivas en la última semana.

Fuente: Consejo de la Unión Europea (2021)

ANEXO 2. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (2021-2027)

Cuadro 2.1. Comparativa entre la propuesta de la Comisión y las Conclusiones del Consejo Europeo

CRÉDITOS DE COMPROMISOS (MILLONES DE EUROS A PRECIOS DE 2018)	PROPUESTA DE LA COMISIÓN (27/5/2020)	CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO (17 A 21 DE JULIO DE 2020)	DIFERENCIA (%)
1. Mercado Único, innovación y economía digital	140. 656	132. 781	-5,6
2. Cohesión, resiliencia y valores	374. 460	377. 768	0, 88
3. Recursos naturales y medio ambiente	357. 032	356. 374	- 0,18
Migración y gestión de fronteras	31. 122	22. 671	- 27, 15
5. Seguridad y defensa	19. 423	13. 185	- 32, 12
6. Vecindad y resto del mundo	102. 705	98. 419	-4, 17
7. Administración Pública europea	74. 602	73. 102	-2, 01
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISOS	1. 100. 000	1. 074. 300	-2, 34

Fuentes: Comisión Europea (2018) y Consejo Europeo (2020)

Cuadro 2.2. Comparativa entre el MFP 2014-2020 y el MFP 2021-2027

CRÉDITOS DE COMPROMISO	TOTAL MFP 2014- 2020
1-Crecimiento inteligente e integrador	450. 763
2-Crecimiento Sostenible: recursos naturales	373. 179
3- Seguridad y ciudadanía	15. 686
4-Europa Global	58. 704
5- Administración	61. 629
6- Indemnizaciones	27
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISOS	959. 988
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	908. 400

Fuente: Consejo de la Unión Europea (2013)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	TOTAL MFP 2021- 2027
1-Mercado Único, innovación y economía digital	132. 781
2-Cohesión, resiliencia y valores	377. 768
3-Recursos naturales y medio ambiente	356. 374
4-Migración y gestión de las fronteras	22. 671
5-Seguridad y defensa	13. 185
6- Vecindad y resto del mundo	98. 419
7-Administración Pública europea	73. 102
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISOS	1. 074 . 300
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	1. 061. 058

Fuente: Parlamento Europeo (2020b)

Cuadro 2.3. Peticiones realizadas por el Parlamento Europeo en torno al MFP 2021- 2027 y al *Next Generation EU* y Resultados Obtenidos

<u>PETICIONES CLAVE PARLAMENTO EUROPEO</u>	<u>RESULTADOS</u>
Cifras del MFP 2021-2027: refuerzo de programas emblemáticos	<p><u>Medidas positivas en la posición del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La cuantía final aprobada teniendo en cuenta el MFP 2021-2027 y las subvenciones del <i>Next Generation</i> alcanzan los 1.464.300 millones de euros. <p><u>Mejoras de la posición del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Refuerzos de 16.000 millones de euros obtenidos por el Parlamento, de los cuales, 15.000 millones irán destinados a programas o ámbitos emblemáticos y 1.000 millones al Instrumento de Flexibilidad.
Introducción de nuevos Recursos propios	<p><u>Medidas positivas en la posición del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la capacidad de endeudamiento por el aumento en el límite máximo de recursos propios. <p><u>Mejoras del Consejo.</u> Establecimiento de la hoja de ruta de obtención de los nuevos recursos propios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En 2021 se establecerá el impuesto sobre el carbono, el impuesto digital y el RCDE - La segunda etapa (2022-2023) se deliberará el 1 de julio de 2022 - La tercera etapa (2024-2026) será propuesta en junio de 2024 con la posibilidad de introducir un impuesto sobre transacciones financieras.
El papel del Parlamento Europeo como una de las ramas de la Autoridad Presupuestaria	<p><u>Medidas positivas en relación con la posición del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Respaldo del Consejo a la integración del Fondo Europeo de Desarrollo propuesta por el Parlamento para incrementar su supervisión en los presupuestos. - Apoyo firme del Parlamento al Instrumento de recuperación. <p><u>Mejoras del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de control presupuestario, donde el Consejo y el Parlamento dialogaran antes de que finalmente el Consejo aprobara la incidencia presupuestaria. - Mayor participación del Parlamento en el empleo de los ingresos afectados externos del <i>Next Generation</i>.
Cuestiones Horizontales	<p><u>Medidas positivas en relación con la posición del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento del nivel de gasto para la consecución de los objetivos climáticos del 25 al 30%. <p><u>Respecto a las mejoras del Consejo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de crecimiento climático reforzada. - Nuevo objetivo anual en materia de biodiversidad del 7,5% en el MFP 2021-2027 a partir de 2024 y del 10% a partir de 2026 y 2027. - Nueva metodología para medir los gastos en relación con la igualdad de género y la reforma de la recopilación y contraste de los beneficiarios del <i>Next Generation EU</i>.

Fuente: Parlamento Europeo (2020b)

ANEXO 3. NEXT GENERATION EU

Cuadro 3.1. Pilares y Medidas que conforman el *Next generation EU* de la propuesta inicial de la Comisión Europea el 27/5/2020

<u>PILARES</u>	<u>MEDIDAS</u>
<p>Apoyo a los Estados miembros en sus inversiones y reformas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 560.000 millones de euros para emprender una restauración sostenible. Los países deben elaborar Planes de Recuperación. - REACT EU, dotado con 55.000 millones de euros, que brindará apoyo a los empleados y a las pymes. - Financiación al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para facilitar la transición ecológica
<p>Relanzar la economía incentivando la inversión privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de Ayuda a la Solvencia, dotado con 31.000 millones de euros para cooperar con el saneamiento de empresas. - Actualizar y mejorar el Invest EU. - Creación del Instrumento de Inversiones Estratégicas, dotado con 15.000 millones de euros, que permitirá el desbloqueo de 150.000 millones de inversiones.
<p>Extraer enseñanzas de la crisis</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Creación del programa EU4 Health Independiente, dotado con 9.400 millones de euros para la prevención y preparación en situaciones de crisis y para el equipamiento sanitario. También se reforzarán el Resc UE y el programa Horizonte Europa. - Se tratará de mejorar el apoyo a socios mundiales mediante el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional y el Instrumento de Ayuda Humanitaria.

Fuente: Comisión Europea (2020s)

Cuadro 3.2. Desglose del *Next Generation EU* aprobado en Europa.

NEXT GENERATION EU	IMPORTE (Millones de Euros)
MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	672.500
<i>Préstamos del mecanismo de Recuperación y Resiliencia</i>	360.000
<i>Subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia</i>	312.500
REACT- UE	47.500
HORIZONTE EUROPA	5.000
INVEST EU	5.600
DESARROLLO RURAL	7.500
FONDOS DE TRANSICIÓN JUSTA	10.000
RESC- EU	1.900
TOTAL	750.000 millones de euros

Fuente: Consejo Europeo (2020)

Cuadro 3.3. Fondos invertidos en el MFP 2021-2027 y en el *Next generation EU* por Rúbricas

RÚBRICAS	MFP 2021-2027	NEXT GENERATION EU	TOTAL
1-Mercado Único, innovación y economía digital	132. 800	10. 600	143. 400
2-Cohesión, resiliencia y valores	377. 800	721. 900	1. 099. 700
3-Recursos naturales y medio ambiente	356. 400	17. 500	373. 900
4-Migración y gestión de las fronteras	22. 700	-	22. 700
5-Seguridad y defensa	13. 200	-	13. 200
6- Vecindad y resto del mundo	98. 400	-	98. 400
7-Administración Pública europea	73. 100	-	73. 100
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISOS	1. 074. 300	750. 000	1. 824. 300

Fuente: Consejo Europeo (2020)

ANEXO 4. COMPARATIVA DE LAS RÚBRICAS EN EL MFP 2021-2027 Y EN EL NEXT GENERATION EU

Diagrama 4.1 Rúbricas (%) en el MFP 2021- 2027

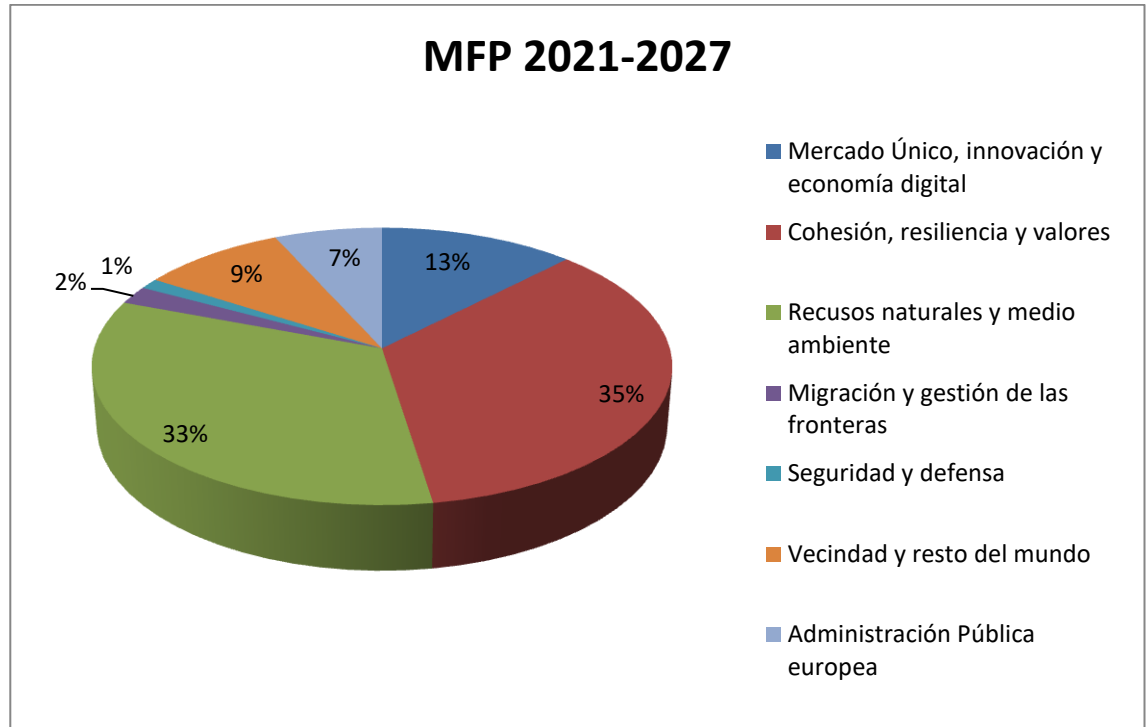
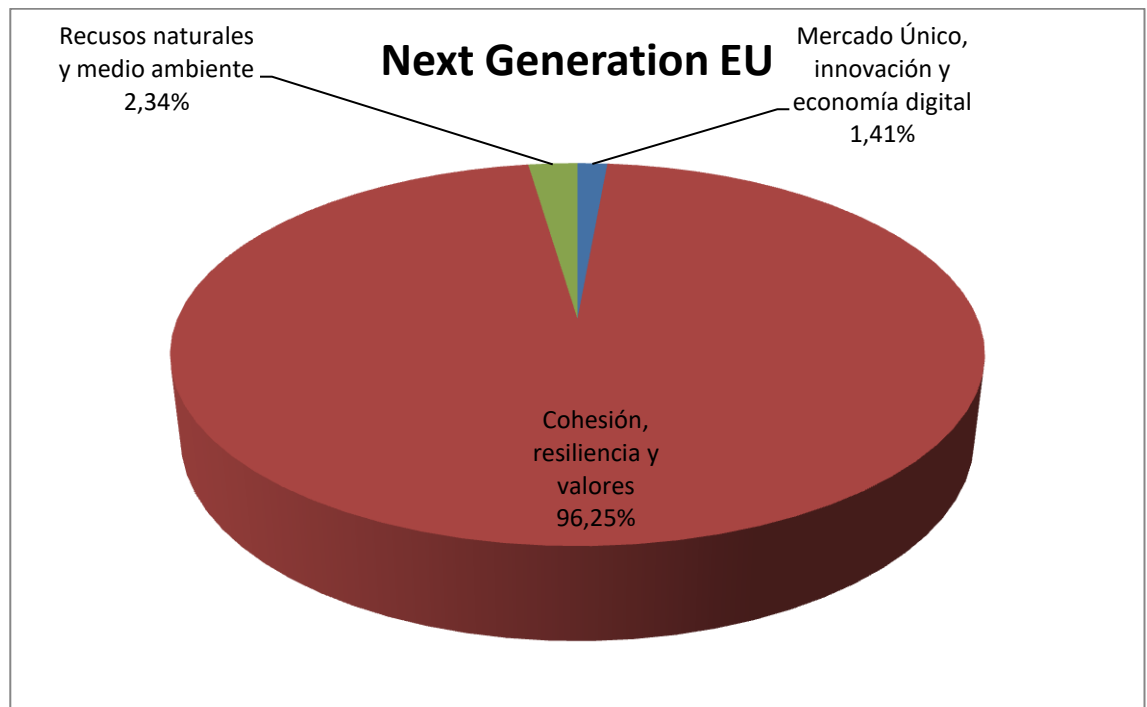


Diagrama 4.2. Rúbricas (%) en el *Next Generation EU*



* Elaboración propia tomando como base los datos del Cuadro 3.3 (p.47)

ANEXO 5. SUBVENCIONES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA POR PAÍSES

	70% Disponible	30% Disponible	Total
Bélgica	3,6	2,3	5,9
Bulgaria	4,6	1,6	6,2
República Checa	3,5	3,5	7
Dinamarca	1,3	0,2	1,5
Alemania	16,3	9,3	25,6
Estonia	0,8	0,2	1
Irlanda	0,9	0,1	1
Grecia	13,5	4,3	17,8
España	46,6	22,9	69,5
Francia	24,3	15	39,3
Croacia	4,6	1,7	6,3
Italia	47,9	21	68,9
Chipre	0,8	0,2	1
Letonia	1,6	0,3	1,9
Lituania	2,1	0,1	2,2
Luxemburgo	0,1	0	0,1
Hungría	4,6	2,5	7,1
Malta	0,2	0,1	0,3
Países Bajos	3,9	2	5,9
Austria	2,2	1,2	3,4
Polonia	20,3	3,6	23,9
Portugal	9,8	4,1	13,9
Rumanía	10,2	4	14,2
Eslovenia	1,3	0,5	1,8
Eslovaquia	4,6	1,7	6,3
Finlandia	1,7	0,4	2,1
Suecia	2,9	0,4	3,3
EU 27	234,2	103,2	337,4

* El 70% corresponde a los fondos destinados en la primera etapa, calculados en función de la población, la inversa del PIB per cápita y la tasa de desempleo relativa de cada Estado miembro.

* El 30% corresponde a los fondos destinados en la segunda etapa, calculado en función de la población, la inversa del PIB per cápita y, en igual proporción, el cambio del PIB real en 2020 y el cambio acumulado del PIB real durante el período 2020-2021.

Fuente: Parlamento Europeo y Consejo Europeo (2020)

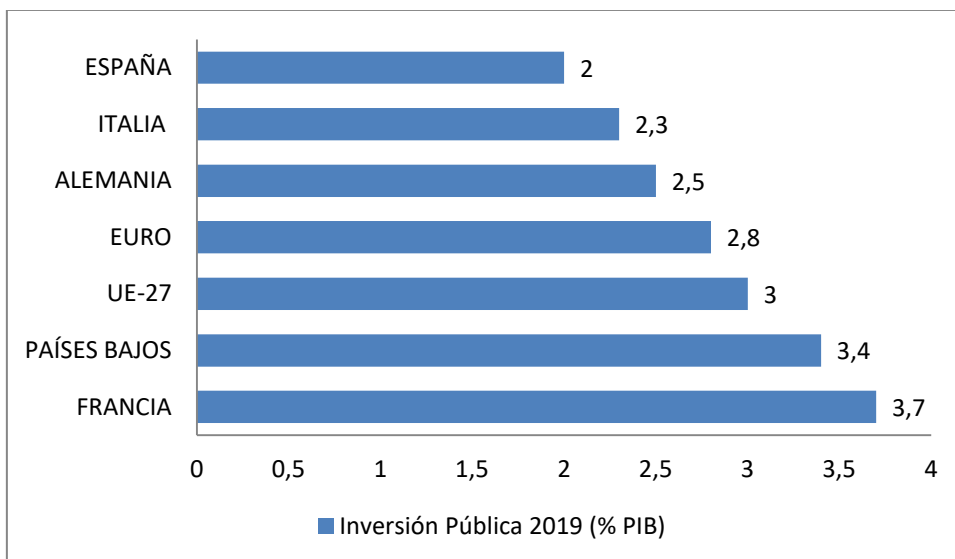
ANEXO 6. POLÍTICAS PALANCA Y COMPONENTES QUE ARTICULAN LOS PROYECTOS COHERENTES DE REFORMAS E INVERSIONES PARA MODERNIZAR EL PAÍS.

<u>POLÍTICAS PALANCA</u>	<u>COMPONENTES QUE ARTICULAN LOS PROYECTOS COHERENTES DE REFORMAS E INVERSIONES PARA MODERNIZAR EL PAÍS</u>
1-Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. 2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana. 3. Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero.
2-Infraestructuras y ecosistemas resilientes	4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad. 5. Preservación del litoral y los recursos hídricos. 6. Movilidad sostenible, segura y conectada.
3-Transición energética justa e inclusiva	7. Despliegue e integración de energías renovables. 8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento. 9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial. 10. Estrategia de Transición Justa.
4- Una Administración para el siglo XXI	11. Modernización de las AA.PP.
5- Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora	12. Política Industrial España 2030. 13. Impulso a la pyme. 14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico. 15. Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G.
6- Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud	16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial. 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación. 18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.
7- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.
8- Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.
9-Impulso de la industria de la cultura y el deporte	24. Revalorización de la industria cultural. 25. España hub audiovisual de Europa (Spain AVS Hub). 26. Plan de fomento del sector del deporte.
10-Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	27. Medidas y actuaciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal . 28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI . 29. Mejora de la eficacia del gasto público 30. Sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.

Fuente: Gobierno de España (2021), pp. 24 a 31

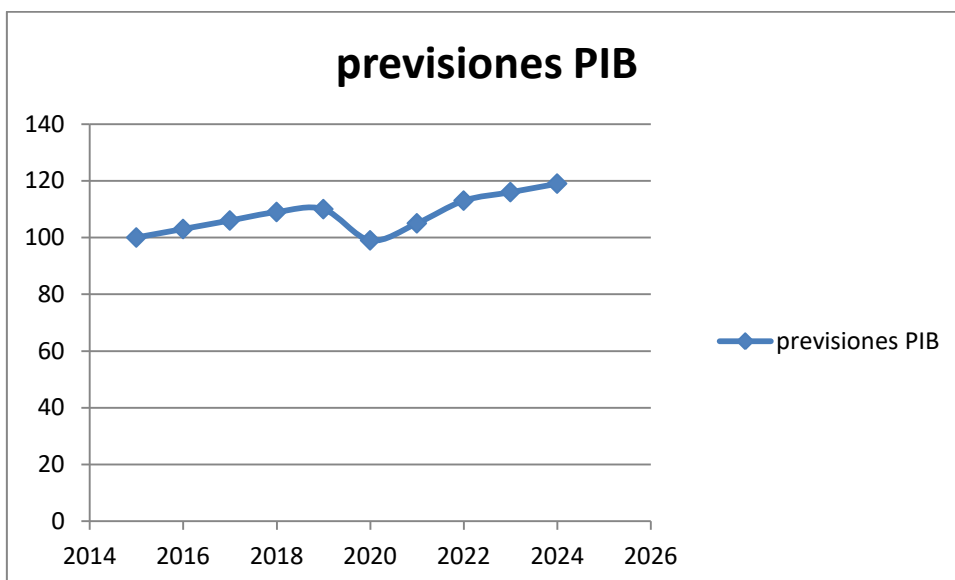
ANEXO 7. LA INVERSIÓN PÚBLICA POR PAÍSES Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO POTENCIAL EN ESPAÑA

Gráfico 7.1. Inversión Pública por países en 2019



Fuente: Gobierno de España (2021)

Gráfico 7.2. Previsiones de Crecimiento económico en España (PIB)



Fuente: Gobierno de España (2021)